



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(9)/L.28
27 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Noveno período de sesiones
Buenos Aires, 21 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 9 a) del programa
Comité de Ciencia y Tecnología
Informe del Comité de Ciencia y Tecnología

**FECHA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO
DE LA SEGUNDA REUNIÓN ESPECIAL DEL
COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente del
Comité de Ciencia y Tecnología**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) a que se refiere la decisión 3/COP.8, y en particular el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando la decisión 12/COP.8, sobre el funcionamiento del Comité de Ciencia y Tecnología,

Consciente también del proyecto de decisión contenido en el documento ICCD/COP(9)/L.27, sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia,

Habiendo examinado los programas de trabajo bienales presupuestados del Comité de Ciencia y Tecnología y de la secretaría, que figuran en los documentos ICCD/COP(9)/5/Add.3 e ICCD/COP(9)/5/Add.1, respectivamente,

1. *Decide* que la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología se celebrará en 2010, para examinar cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia y llevar a cabo el examen de los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD;
2. *Decide también* que la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología tendrá lugar en Bonn (Alemania) en 2010, si ninguna de las Partes propone acogerla y sufragar los gastos suplementarios;
3. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, en particular en lo que concierne a la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología;
5. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones internacionales y a las entidades interesadas pertinentes a que presten apoyo financiero para la organización de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;
6. *Decide* incluir en el programa de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, entre otros, los siguientes temas:
 - a) Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, según figuran

en el proyecto de decisión contenido en el documento ICCD/COP(9)/L.29, con inclusión de mecanismos adicionales para comunicar, compartir y debatir esas cuestiones;

b) Examen de los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD, con las aportaciones de los grupos regionales;

c) Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

d) Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas";

7. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, por lo menos seis semanas antes de la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, un programa provisional anotado y la documentación adecuada para el período de sesiones, conforme a la decisión contenida en el párrafo 6 *supra*.
